

RESOLUCIÓN No. 5633 del 29 de Septiembre de 2026

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER – CERMUJER**, identificada con NIT. 800.083.350-0.*

EL JEFE (E) DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 2 y 3 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, modificada por la Resolución 7777 de 2025, y la Resolución 5364 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Asimismo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto en la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015. En este marco, es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

En ese sentido, los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 disponen, entre otras, las siguientes funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

- 7. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción.
- 8. Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En concordancia con lo anterior, el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

RESOLUCIÓN No.5633 del 29 de Septiembre de 2026

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER – CERMUJER**, identificada con NIT. 800.083.350-0.*

Por su parte, los numerales 2 y 3 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma mediante la cual se modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se determinaron las funciones de sus dependencias, disponen, entre otras, las siguientes funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios:

2. Otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a las niñas, niños, adolescente, jóvenes o las familias, así como la cancelación voluntaria de las personerías jurídicas por solicitud de representante legal de las instituciones que haya sido otorgada o reconocida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad **hoy** Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
3. Ejercer inspección, vigilancia y control sobre las personerías jurídicas que otorgue o reconozca el instituto.

Ahora bien, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, "*Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*", modificada parcialmente por la Resolución 7777 del 16 de diciembre de 2025.

A su vez, el numeral 4 del artículo 3 ibidem, define el reconocimiento de personería jurídica como el consentimiento legal que emite el ICBF, mediante acto administrativo, a través del cual reconoce la personería jurídica que ha sido otorgada inicialmente por otra autoridad competente a una institución, para la prestación de los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, actualmente denominada Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, la función de otorgar y reconocer la personería jurídica a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional.

En relación con lo anterior, el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, modificado por el artículo 3 de la Resolución 7777 de 2025, establece los requisitos generales que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección.

Con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 6300 de 2024, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, a través de las Direcciones Regionales, ejerció respecto de las entidades cuya personería jurídica fue otorgada o reconocida por otras autoridades competentes, las funciones de Inspección, vigilancia y control previstas en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, adelantando, entre otras actuaciones, el registro de reformas estatutarias, la inscripción del representante

RESOLUCIÓN No. 5633 del 29 de Septiembre de 2026

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER – CERMUJER**, identificada con NIT. 800.083.350-0.*

legal, de los miembros de la junta directiva u órgano de administración y de los demás dignatarios, actuaciones que conservan plena validez jurídica y hacen parte de los antecedentes administrativos de dichas instituciones.

Con el propósito de garantizar la aplicación uniforme de la Resolución No. 6300 de 2024, modificada por la Resolución No. 7777 de 2025, y de brindar criterios uniformes para el trámite de reconocimiento de personería jurídica de las entidades constituidas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 2150 de 1995, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la Dirección General del ICBF expidió el Memorando No. 202610300000106923 del 4 de agosto de 2026, mediante el cual se impartieron orientaciones para la verificación de los requisitos previstos en la normativa vigente, en particular respecto de la Certificación que indique la composición de la junta directiva u órgano de administración y de la Certificación suscrita por la autoridad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre la persona jurídica, en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta, cuando dicha información repose en los archivos y registros institucionales del ICBF

En el caso concreto, el representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER – CERMUJER**, identificada con NIT. 800.083.350-0, solicitó ante la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) el reconocimiento de personería jurídica.

En el marco del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento, en atención a lo establecido en el artículo 7 referido y en los documentos técnicos definidos por el ICBF, se encontró que la institución:

1. Le fue reconocida la personería jurídica por parte de la Gobernación del Valle del Cauca mediante Resolución No. 1322 del 7 de diciembre de 1989, como entidad sin ánimo de lucro.
2. Fue constituida mediante acta de fecha 15 de agosto de 1989 de la Asamblea Constitutiva, inscrita en la Gobernación del Valle del Cauca.
3. Presentó sus estatutos vigentes, los cuales fueron verificados, constatando que su objeto social está relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Cuenta con representación legal a cargo de la señora **MELISA PEDROZA MONEDERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.259.136
5. Se encuentra inscrita en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
6. Una vez revisados los correspondientes certificados expedidos por las autoridades competentes, se verificó que el Representante Legal y los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
7. No se identificaron sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por incumplimientos parciales o totales de obligaciones contractuales.

RESOLUCIÓN No. 5633 del 29 de Septiembre de 2026

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER – CERMUJER**, identificada con NIT. 800.083.350-0.*

- 8. No presenta sanciones vigentes pendientes de ejecución impuestas por otras entidades públicas.
- 9. De acuerdo con el Certificado expedido por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios, no se registran sanciones pendientes por cumplir.

De conformidad con lo descrito, la **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER – CERMUJER**, cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, modificado por el artículo 3 de la Resolución 7777 de 2025, así como con los requisitos específicos previstos en los documentos técnicos definidos por el ICBF, para el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER – CERMUJER**, identificada con NIT. 800.083.350-0, con domicilio principal en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **MELISA PEDROZA MONEDERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.259.136, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER – CERMUJER**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado alberguecermujer@gmail.com¹, haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 8 No. 14 -08, barrio San Bosco, municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

De no ser posible la notificación personal mediante citación, deberá darse aplicación a la notificación por aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la institución, que los trámites relacionados con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios deberán ser adelantados ante la Oficina de Inspección, Vigilancia, y Control, y Calidad de Servicios de la Dirección General del ICBF.

¹Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica

²Dirección física autorizada en: Documento de Autorización Electrónica



RESOLUCIÓN No. 5633 del 29 de Septiembre de 2026

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER – CERMUJER**, identificada con NIT. 800.083.350-0.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución debe reportar cada año las actividades que ejerce en el marco de la personería jurídica reconocida. Este reporte deberá certificarlo la institución a través de certificación suscrita por su representante legal.

Para las instituciones que no se encuentren registradas ante la Cámara de Comercio, se deberá aportar copia del ejemplar de los estatutos vigentes.

PARÁGRAFO. La personería jurídica reconocida por el ICBF NO podrá ser utilizada para la ejecución de actividades que no están relacionadas con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 de Septiembre de 2026


OMAR GERMÁN MEJÍA OLMOS

Jefe (E) Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Eduardo Rojas Trivino	Abogado	
Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder G. P. J. y L. F., Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	SRG
Revisó	Farid Yuse Acosta Sierra	Abogado - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	FAS
Proyectó	Ana Ruth Castillo Parra	Abogado -Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	



Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2026

Señores

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de los Servicios

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Dirección General

Av. Carrera 68 # 64C - 75

Bogotá, Colombia

Asunto: Autorización expresa para notificación electrónica – trámite de reconocimiento de personería jurídica de la Fundación CERMUJER

Cordial saludo:

Yo, **MELISA PEDROZA MONEDERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.116.259.136**, en calidad de representante legal de la **Fundación Centro de Orientación y Albergue de la Mujer – CERMUJER**, identificada con NIT **800.083.350-0**, autorizo de manera libre, expresa e inequívoca a la **Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de los Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF** para que me notifique por medios electrónicos cualquier decisión, acto administrativo o comunicación relacionada con la solicitud de reconocimiento de personería jurídica de la Fundación CERMUJER.

Para tal efecto, autorizo que las notificaciones y comunicaciones se remitan al correo electrónico institucional: **alberguecermujer@gmail.com**.

Así mismo, informo los datos actuales de ubicación y contacto de la institución:

Dirección: Calle 8 # 14-08, barrio San Bosco, Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Teléfono de contacto: 305 454 6161

Correo electrónico autorizado: alberguecermujer@gmail.com

Agradezco que las actuaciones y decisiones que se produzcan dentro del referido trámite sean comunicadas al correo electrónico autorizado.

Atentamente,

Firma: 

MELISA PEDROZA MONEDERO

Representante legal

Fundación Centro de Orientación y Albergue de la Mujer – CERMUJER

NIT 800.083.350-0



Calle 8 #14-08 barrio San Bosco



alberguecermujer@gmail.com



@fundacioncermujer



8816411 - 3176430111



RV: Notificación Electrónica Resolución No. 5633 del 29 de septiembre de 2026

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Mié 30/09/2026 14:56

Para alberguecermujer <alberguecermujer@gmail.com>

 1 archivo adjunto (467 KB)

5633 - Reconoce Personería Jurídica Fundación Centro de Orientación y Albergue de la Mujer.pdf;

Señor(a)

MELISA PEDROZA MONEDERO

Representante Legal

FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER – CERMUJER,

correo: alberguecermujer@gmail.com

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la **Resolución No. 5633 del 29 de septiembre 2026** que decidió: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER – CERMUJER, identificada con NIT. 800.083.350-0, con domicilio principal en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Por favor, **NO OLVIDAR contestar al correo : AnaR.Castillo@icbf.gov.co.** Manifestando la **renuncia a los términos de ejecutoria**, para poder elaborar la ejecutoria y el acto administrativo quede en firme

Atentamente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



Re: Notificación Electrónica Resolución No. 5633 del 29 de septiembre de 2026

Desde FUNDACION CERMUJER <alberguecermujer@gmail.com>

Fecha Mié 30/09/2026 15:15

Para Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Doctora:

Ana Ruth Castillo Parra

Oficina de inspección Vigilancia y control

ICBF

Cordial saludo,

Por medio de la presente informamos que se renuncia a los términos de ejecutoria.

Para su conocimiento y fines pertinentes,

Melisa Pedroza Monedero

COORDINADORA

FUNDACIÓN CERMUJER

El mié, 30 sept 2026 a las 14:56, Ana Ruth Castillo Parra (<AnaR.Castillo@icbf.gov.co>) escribió:

Señor(a)

MELISA PEDROZA MONEDERO

Representante Legal

FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER – CERMUJER,

correo: alberguecermujer@gmail.com

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la **Resolución No. 5633 del 29 de septiembre 2026** que decidió: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER – CERMUJER, identificada con NIT. 800.083.350-0, con domicilio principal en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Por favor, **NO OLVIDAR contestar al correo : AnaR.Castillo@icbf.gov.co**. Manifestando la **renuncia a los términos de ejecutoria**, para poder elaborar la ejecutoria y el acto administrativo quede en firme

Atentamente,

10300.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5633 del 29 de septiembre de 2026

**FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER –
CERMUJER**

En Bogotá, D.C., el primer (1º) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), el Jefe (E) de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5633 del 29 de septiembre de 2026**, mediante la cual se decidió *‘RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER – CERMUJER, identificada con NIT. 800.083.350-0, con domicilio principal en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca’*, fue notificada electrónicamente el treinta (30) de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

El treinta (30) de septiembre de 2026, la señora **MELISA PEDROZA MONEDERO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.116.259.136, en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER – CERMUJER, presentó manifestación expresa de renuncia a los términos para interponer recurso contra el citado acto administrativo. En consecuencia, la fecha de ejecutoria de la Resolución, para todos los efectos legales es el primero (1º) de octubre de 2026.

OMAR GERMAN MEJÍA OLMOS

Jefe (E) Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Eduardo Rojas Triviño	Abogado	
Revisó	Sonia Romero González	Líder G. P. J. y L. F., Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios	SRG
Revisó	Farid Acosta Sierra	Abogado – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios	FAS
Elaboró	Ana Ruth Castillo Parra	Abogada – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080